

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>9.392.597</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.158
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.382
	99	Otros		6.776
09		APORTE FISCAL		9.376.616
	01	Libre		9.376.616
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.623
	03	Vehículos		3.623
15		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		<b>GASTOS</b>		<b>9.392.597</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.234.065
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.035.261
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.052.787
	01	Al Sector Privado		6.052.787
	131	Programa de Promoción Turística	04,05	2.549.814
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	06	2.985.473
	133	Programa Giras de Estudio	07	517.500
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70.284
	03	Vehículos		26.096
	04	Mobiliario y Otros		21.747
	06	Equipos Informáticos		11.780
	07	Programas Informáticos		10.661
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

**Glosas :**

01 Dotación Máxima de Vehículos 20

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 185

No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Por Resolución del Jefe de Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios a contrata que, por razones que se incluirán en dicha Resolución, deberán ejercer la subrogancia del Director Regional respectivo.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 13.286

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 40.455

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 23.624

Adicionalmente, mediante Resolución del Director Nacional, se podrá contratar personal a honorarios en forma transitoria para labores de información turística, hasta por un

monto de \$ 69.965 miles.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	8
- Miles de \$	31.519

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$	14.452
---------------	--------

04 Los aportes que se hagan con cargo a esta asignación se realizarán a través de convenios de desempeño con el Servicio Nacional de Turismo, visados por la Dirección de Presupuestos, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad, así como su fuente de financiamiento.

Incluye recursos para la aplicación de la Ley N° 19.255.

05 Incluye hasta \$ 150.000 miles para constituir los equipos de gestión y operación del programa, así como también para contratar consultores, evaluadores, expertos y especialistas nacionales y extranjeros requeridos para el desarrollo del programa y de los convenios de desempeño.

06 Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionadas asciende a \$172.950 miles.

07 Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionadas asciende a \$37.853 miles.